

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN=	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11896		Date: 2024.08.27 11:32	Nº:	
Fecha: 27/08/2024		Reason: Documento P	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 535678		CLUB DEPORTIVO VASUDEVA		
Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO		CL TRANSRADIO, 11		
Órgano Firmante:		ALCOBENDAS (28100) MADRID		
CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN				
DEL TALENTO				
Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098				

ASUNTO

cursos de formación

RESUMEN

ADJUDICACION CURSOS PLAN FORMACION SEGUNDO SEMESTRE 2024

TEXTO DEL DECRETO

Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Se ha emitido por parte de la Concejal Delegada de Cultura y Gestión de Talento, informe previsto en el art. 118.2 LCSP de fecha 24 de agosto de 2024 de necesidad de la adjudicación del curso

- Iniciación yoga y meditación (20 horas)

y de no alteración de su objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en la ley.

Segundo. - Se ha emitido por parte de la Subdirectora General de Recursos Humanos, con fecha 22 de agosto de 2024, informe propuesta de adjudicación del contrato.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. - El art. 118 de la LCSP dispone lo siguiente: 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. 3. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. 5. Lo dispuesto en el apartado 2º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros. 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Por todo ello y en virtud del Acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, vengo a

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11896 Fecha: 27/08/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 535678 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098		CLUB DEPORTIVO VASUDEVA CL TRANSRADIO, 11 ALCOBENDAS (28100) MADRID		

RESOLVER:

Primero. - Adjudicar, como órgano de contratación, a Club Deportivo Elemental Vasudeva con CIF G-81299026, el contrato de servicios para la impartición del curso arriba referenciado, por importe de mil doscientos euros (1.200 €), Exento de IVA.

Segundo. - Autorizar y disponer a favor de Club Deportivo Elemental Vasudeva, la cantidad de mil doscientos euros (1.200 €), Exento de IVA., con cargo a la aplicación presupuestaria 256/92020/16200 del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcobendas.

Tercero. - Informar que la forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura el mismo mes, y según se indica a continuación:

- *Facturas con importes hasta 2.000 € se presentarán en el Registro General de Entrada o a través de la plataforma digital www.face.gob.es.*
- *Facturas superiores a 2.000 € a través de la plataforma digital www.face.gob.es*

Código FACE Ayuntamiento de Alcobendas para presentación de facturas:

Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
L01280066 Departamento de Contabilidad	L01280066 Concejalía de Hacienda	L01280066 Contabilidad y Presupuestos

Una vez presentada la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

Cuarto. - Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados.

Contra la presente resolución podrán presentarse los recursos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B1 y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a esta resolución.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 11896			Nº:	
Fecha: 27/08/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 535678 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			CLUB DEPORTIVO VASUDEVA CL TRANSRADIO, 11 ALCOBENDAS (28100) MADRID	

Código de Verificación Electrónico (CVE):  Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	27/08/2024	
FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			